

## **Hacia una Ley Integral de Participación Ciudadana**

### **Toward an Integral Law of Citizen Participation**

**Dr. Jorge Miguel Valladares Sánchez<sup>1</sup>**

**Mtro. Roberto Ramírez Venegas<sup>2</sup>**

La democracia directa consiste en la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos, siendo complementaria de la democracia representativa o indirecta. Esta participación se considera como un derecho humano regulado por diversos instrumentos internacionales, entre ellos la Carta Democrática Interamericana (CID). El ejercicio de este derecho humano conlleva al empoderamiento de la ciudadanía y la apropiación del espacio público. Los medios por los que la ciudadanía interviene directamente en el gobierno se denominan mecanismos de participación ciudadana (MPC). La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), además de regular dos MPC a nivel federal, faculta a las entidades federativas que legislen sobre estos mecanismos. Al analizar las treinta normatividades locales de participación ciudadana que existen en el País, se descubrió que cada entidad federativa contempla una variedad dispar de MPC, inclusive un MPC tiene el mismo nombre en dos o más estados, pero son distintos en funcionamiento o al contrario, es el mismo procedimiento pero varía su denominación según el estado que lo emplea. Esto lleva a que, con base a los principios de certidumbre y seguridad jurídica, los autores hayan realizado un proyecto de Ley Integral de Participación Ciudadana, con el objeto de homologar el funcionamiento y denominación de los MPC en beneficio de la ciudadanía, respetando la autonomía de cada estado, así como su contexto comunitario.

---

<sup>1</sup> Consejero Electoral en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

<sup>2</sup> Asesor en la Oficina de Consejeros del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán